

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>RESOLUCIÓN 730/13</b></p>	<p><b>C7</b> CONVENIOS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 5 de abril de 2013.-**

**VISTO:**

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el contrato de comodato celebrado el 3 de abril de 2013 con la ONG “ANIMALES DE LA TIERRA, COMPROMISO CON LA FAUNA”. Cuyo original se anexa a la presente, destinado a poner en vigencia por el año 2013 con opción de prórroga, del contrato de comodato registrado por Resolución 169/12, con ampliación de espacio.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1289-1
BO.683
19-04-13

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**RESOLUCIÓN N° 730/13**





INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

### CONTRATO DE COMODATO

#### MUNICIPALIDAD DE TIGRE - ONG "ANIMALES DE LA TIERRA. COMPROMISO CON LA FAUNA"

Entre la Municipalidad de Tigre representada en este acto por el Intendente Municipal Don Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante "EL COMODANTE", por una parte, y ONG "ANIMALES DE LA TIERRA. COMPROMISO CON LA FAUNA", personería jurídica N° 36681, representada en este acto por la señora Liliana Alicia Delgado, DNI 16.124.638, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Bolivia N° 653 de la ciudad de Don Torcuato, con facultades suficientes, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra parte, se resuelve poner en vigencia el contrato de comodato registrado por Resolución 169/12 en todos sus términos por el año 2013 con carácter de uso de la opción de prórroga por un año del plazo original establecido en la cláusula quinta, con la única modificación de ampliación de la superficie a utilizar, anexando un espacio lindero de tres por tres metros para realizar charlas y audiovisuales educativos. En prueba de conformidad se firman dos (2) originales de un mismo tenor, en Tigre a los ...3... días del mes de ...26ri/.... del año dos mil trece.

V3093

**Sergio Massa**  
Intendente Municipal



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.